

No. 0026-137

GLORIA VIDAL ILLINGWORTH  
MINISTRA DE EDUCACIÓN

**Considerando:**

**Que**, los directivos de la Comunidad Gaubug, de la parroquia Cacha, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, mediante oficio s/n de 20 de julio de 2011, manifiestan que la escuela "Dr. Antonio Borrero" de la comunidad fue cerrada en el año de 2006 por falta de alumnos, razón por la que, solicitan a la señora Directora Provincial de Educación de Chimborazo, se les entregue en comodato las dos aulas existentes por el plazo de diez años, para ser utilizadas como sala de sesiones de la comunidad, y para el desarrollo del Programa de Alfabetización;

**Que**, mediante Informe 237-DECH-DAJ de 5 de agosto de 2011, suscrito por la doctora Patricia Guffanti Espinoza y la ingeniera Julia Moncayo Rivera, Abogada y Jefa de Servicios Generales, de la Dirección de Educación de Chimborazo, respectivamente, sobre el pedido de comodato de dos aulas prefabricadas con techo de eternit, del plantel educativo "Dr. Antonio Borrero", ubicado en la comunidad Gaubug, parroquia Cacha, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo; informe que en sus CONCLUSIONES, se expone que: "... considerando que el inmueble ha sido abandonado y cerrado por falta de alumnos, en vista de que se encuentra deteriorándose, el servicio público para el que requiere la comunidad Gaubug, consideramos PROCEDENTE conceder en COMODATO el inmueble, por el lapso de 10 años. Debiendo hacerse constar una cláusula que el Ministerio de Educación podrá dar por terminado el comodato, en forma unilateral en el instante en que se requiera para abrir un establecimiento educativo fiscal o para cualquier otro fin del Ministerio...";

**Que** la magíster Mery Julieta Alvear Haro, Directora Provincial de Educación de Chimborazo, mediante oficio No. 239-DECH-DAJ de 8 de agosto de 2011, remite el informe técnico y más antecedentes relacionados con el comodato de dos aulas de la Escuela "Dr. Antonio Borrero", solicitado por la Comunidad Gaubug, de la parroquia Cacha, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, a fin de que se disponga o se emita el pronunciamiento correspondiente;

**Que** a través del Oficio No. 0003443-MINEDUC-DM-CGAJ-2011 de 30 de diciembre de 2011, la señora Ministra de Educación, solicita a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, emita el respectivo dictamen técnico previo para viabilizar la entrega en comodato de dos aulas en las que funcionaba la escuela "Dr. Antonio Borrero" a favor de la Comunidad Gaubug, de la parroquia Cacha, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

**Que** la doctora Katia Torres Sánchez, Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, mediante Oficio No. INMOBILIAR-SGI-2012-0065-O de 18 de enero de 2012, manifiesta que en base a la información reportada y registrada en el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la Dirección de Catastro Único de Inmuebles de INMOBILIAR informó a través de memorando No. INMOBILIAR-DCUI-2012-0027-M de 17 de enero de 2012 que Cacha es un parroquia de tipo rural del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, por lo que el bien inmueble señalado está

**Coordinación General de Asesoría Jurídica**

fuera de la esfera de competencia otorgada a esta Secretaría, motivo por el cual, dentro del proceso del comodato solicitado, el Ministerio de Educación no requiere contar con el dictamen técnico previo de INMOBILIAR, sino que deberá únicamente sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento de aplicación, las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, el Código Civil y el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y,

**Que** mediante memorando No. MINEDUC-CGAF-2012-00682-MEM de 2 de mayo de 2012, la señora Coordinadora General Administrativa y Financiera, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el oficio No. INMOBILIAR-SGI-2012-0065-O de 18 de enero de 2012, suscrito por la doctora Katia Torres Sánchez, Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, para conocimiento y trámites pertinentes;

**Que** el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que "En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación"; y,

**Que** las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto, conforme al artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva;

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1, de la Constitución de la República; y 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**ACUERDA:**

**Art. 1.- Delegar** al señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 3, para que a nombre y en representación del Ministerio de Educación, previo cumplimiento de los requisitos legales y el procedimiento previsto en la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás normas legales vigentes sobre la materia, autorice y suscriba el Contrato de Comodato con la Comunidad Gaubug, por el que el Ministerio de Educación entrega en comodato por el plazo de diez años, el inmueble en el que funcionaba la Escuela "Dr. Antonio Borrero", ubicado en la parroquia Cacha, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

El comodato se registrará por las reglas contenidas en la Codificación del Código Civil, y Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público.

**Art. 2.-** Toda mejora o modificación a la estructura física del bien inmueble entregado en comodato deberá ser previamente autorizado por el Coordinador de Educación Zonal 3, y quedará en beneficio del Comodante.

Coordinación General de Asesoría Jurídica

**Art. 3.-** Esta delegación comprende la realización de todos los actos y trámites pertinentes relacionados con el proceso de comodato que otorga el Ministerio de Educación a favor de la Comunidad Gaubug, de la parroquia Cacha, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

**Art. 4.-** El señor/a Coordinador/a de Educación Zonal 3, en todo acto o resolución que ejecute o adopte en virtud de esta delegación, hará constar expresamente esta circunstancia; y, será responsable administrativa, civil y penalmente por cualquier falta por acción u omisión en ejercicio de la misma.

**Art. 5.-** El/la delegado/a informará de todo lo actuado a la señora Ministra de Educación, en cumplimiento de la presente delegación.

**Art. 6.-** El presente Acuerdo Ministerial será puesto en conocimiento del Secretario General de la Administración Pública; y entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**Comuníquese y Publíquese.-** Dado, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

19 FEB. 2013



Gloria Vidal Illingworth  
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MFM/ALV/WP  
at